



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XIV - SEDE AYACUCHO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 097-2022-SUNARP/ZRXIV/JEF

Ayacucho, 18 de octubre de 2022.-

VISTOS; El Memorandum Nº 287-2022-ZRXIV-JZ; el Informe Nº 116-2022-ZRXIV-UREG; la Resolución Jefatural Nº 070-2022-SUNARP-ZRXIV/JEF; el Informe Nº 223-2022-ZRXIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por la Resolución Nº 035-2022-SUNARP/SN, de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; dependiente de la Superintendencia Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 070-2022-SUNARP-ZRXIV-JEF., de fecha 19 de julio de 2022, se dispuso asignar a la Abg. Luisa Carolina Ricse Urbina en las funciones de responsable de la Oficina Registral de Huanta, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios;

Que, es el caso que, mediante Informe Nº 116-2022-ZRXIV-UREG, de fecha 11 de octubre de 2022, el jefe (e) de la Unidad Registral solicita que, a partir del 17 de octubre hasta el 31 de diciembre del presente, se asigne dichas funciones al servidor público, Ing. Diano Anyelo Osorio Gómez, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios; ello, a fin de no afectar la operatividad administrativa de dicha oficina registral;

Que, sobre el particular, las Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los órganos desconcentrados, encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia; destacando, entre sus funciones, la de ejecutar labores administrativas propias de una Oficina Registral; por lo que, para su normal funcionamiento debe contar con un responsable administrativo;

Que, por otro lado, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, mediante el Informe Técnico Nº 0445-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, ha determinado que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el contrato CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, en tal sentido, dada la necesidad institucional y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 223-2022-ZRXIV-UAJ, es dable asignar al servidor público, Ing. Diano Anyelo Osorio Gómez las funciones de responsable de la Oficina Registral de Huanta, en adición a sus labores establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios;

Que, en el presente caso resulta aplicable la figura jurídica de eficacia anticipada, prevista en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; y,

Con los visados de la Unidad Registral, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con las facultades otorgadas mediante Resolución N° 179-2022-SUNARP-GG, de fecha 5 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Responsable de la Oficina Registral de Huanta.

Asignar, con eficacia anticipada, las funciones de responsable de la Oficina Registral de Huanta, al servidor público, Ing. Diano Anyelo Osorio Gómez, a partir del 17 de octubre hasta el 31 de diciembre del presente; precisando que ello se realiza en adición a sus labores, lo cual no implica la variación de su retribución establecido en su respectivo contrato administrativo de servicios.

Artículo 2.- Conclusión de asignación de funciones.

Dar por concluida la asignación de funciones otorgada a la Abg. Luisa Carolina Ricse Urbina, como responsable de la Oficina Registral de Huanta, agradeciéndole por el apoyo brindado.

Artículo 3.- Notificación.

Notificar copia de la presente resolución a los servidores públicos mencionados en los artículos precedentes, con conocimiento de las Unidades Orgánicas de nuestra Entidad, y de la Técnico en Personal (e), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

Firmado digitalmente
Abg. REMIGIO APARICIO ROJAS ESPINOZA
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho